

rederos para que ingresen el débito que
hacia sí dicho Establecimiento, y á Sines San-
der sea se le embargue preventivamente
las sumas mensuales á que estaba obligado
con dicho Moreno por la venta de su ca-
sa sita en la calle de Prim.

Se dió cuenta de la certificación de la
Alcaldía de Xerpio, haciendo constar el
acuerdo de aquel Ayuntamiento de haber
sido admitida la vecindad de Antonio
Soria Sander, acordando S. S. se le de de
baja en el vecindario de esta Villa.

Asimismo acordaron se posea oficio á
los Recaudadores de Consumos del proveci-
no pasado ejercicio para que se le baze
á D. Juan Antonio Escalante la cantidad
de setenta y dos pesetas de la cuota con
que figura en dicho repartimiento, de
conformidad á lo resuelto por la Seye-
rioridad en 31 de Marzo último; y
á D. Juan Tamayo y Conejero, la canti-
dad de ciento veintiseis pesetas, de su
cuota en el expresado repartimiento, por
las mismas razones antes indicadas.

Se dió cuenta de un oficio de la Admi-
nistración de Contribuciones n.º 720, fecha 18
del actual, y S. S. acordaron pase á la Co-

